

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se aprueba la oferta pública de empleo de 2022 para la estabilidad de la plantilla del personal del Instituto.

Mediante Ley 3/2007, de 20 de abril, se creó y reguló el Instituto Vasco Etxepare para la promoción, difusión y proyección, fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, del euskera y la cultura vasca en cualquiera de sus lenguas oficiales, manifestaciones, soportes, medios y formas de expresión.

El Instituto Vasco Etxepare es un ente público de derecho privado, adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de cultura, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.

El Decreto 88/2008, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Vasco Etxepare, dispone, en su artículo 6.4 que corresponde a la Directora del Instituto determinar el régimen de acceso a sus puestos de trabajo, los requisitos y las características de las pruebas de selección, así como la convocatoria, gestión y resolución de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad. Así mismo los apartados b) y d) de su artículo 18 señalan, respectivamente, que corresponde a la directora proponer al Consejo de Dirección la plantilla y la Relación de los Puestos de Trabajo, para su aprobación.

A tales efectos, mediante Resolución de 23 de junio de 2011, la Directora del Instituto Vasco Etxepare ordenó publicar la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial del País Vasco. Dicha resolución fue posteriormente modificada por la Resolución de 31 de enero de 2020.

La entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público impone a las entidades públicas a tomar determinadas medidas dirigidas al control de la temporalidad de los empleados públicos y a la estabilidad del empleo temporal, a través de la articulación de procesos de estabilización de los puestos.

Por todo ello, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como en los artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca, y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

RESUELVO:

1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Instituto Vasco Etxepare que incluye las plazas en plantilla de personal laboral que se relacionan en el Anexo I.

2.- Ordenar su publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Dirección del IVE en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente de Donostia/San Sebastián, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

En Donostia / San Sebastián, a 23 de mayo de 2022.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
IRENE LARRAZA AIZPURUA.

ANEXO I

Puesto	Denominación del puesto	Form Pro	Categ.	Dotac.	Perfil Ling.	Fecha Precept.	Tasa de estabilización	Turno	Sistema
EL 03	Técnico-a de promoción y difusión del euskera y la cultura vasca	C.T.	12	1	4	31.03.2010	Tasa Estabilización Ley 20/2021 D.A. 6 ^a	Turno libre	Concurso
EL 03	Técnico-a de promoción y difusión del euskera y la cultura vasca	C.T.	12	2	4	31.03.2010	Tasa Estabilización Ley 20/2021 D.A. 6 ^a	Turno libre	Concurso
EL 03	Técnico-a de promoción y difusión del euskera y la cultura vasca	C.T.	12	3	3	31.03.2010	Tasa Estabilización Ley 20/2021 D.A. 6 ^a	Turno libre	Concurso
EL 04	Secretario/a de Dirección	C.T.	07	1	3	31.03.2010	Tasa Estabilización Ley 20/2021 D.A. 6 ^a	Turno libre	Concurso